



Oficio Nro. 01-2021-GADMLI-SG
General Plaza, 14 de enero del 2021

Ingeniero
Hugo del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Quito.-

De mi consideración:

En razón de que se ha detectado que la "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA PRESTA A LOS CONTRIBUYENTES", publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1423, de fecha 24 de diciembre del 2020, me permito indicar que por un lapsus calami se ha omitido involuntariamente considerar un literal y se ha incrementado otro que no corresponde a la normativa publicada; así como se ha detectado el equivocado ordenamiento de literales, en este sentido de manera especial y urgente solicito a Usted, se sirva disponer la publicación en el Registro Oficial, la presente FE DE ERRATAS que permita subsanar la publicación de éstos artículos vitales para su ejecución por parte de los funcionarios competentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Luego del artículo 3 de la referida Ordenanza, en la sección de servicios técnicos dice:

POR SERVICIOS TÉCNICOS.-

- a) Por aprobación de planos; concesión de permisos de construcción, reparación o ampliación de viviendas u otros edificios de carácter público o privado; se establece una base de hasta 30 metros cuadrados de construcción; de los cuales se cancelará el valor de US \$ 10,00. Adicionalmente, por cada metro cuadrado que exceda de la base señalada se cancelará el valor de US \$ 0,15 centavos;
- b) Por estudio y aprobación de proyectos para lotizaciones, urbanizaciones y división de tierras, el uno por cien (1%) del área total útil del fraccionamiento aprobado multiplicado por el costo de cada metro cuadrado, deducido del pago predial emitido vigente para el área del predio. La determinación de área útil se hará en función del Modelo digital del terreno (MDT) que reposa en el GAD;
- c) Por determinación de la Licencia Urbanística y nivel de aceras y bordillos, la cantidad de ochenta centavos de dólar (US \$ 0,80) por cada metro lineal de frente a que de cara el predio. Si los frentes fuesen más de uno, se tomará la media aritmética de todos ellos;
- d) Por concepto de mediciones e inspecciones de terrenos se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

Rango (m2)	Base	Excedente
0	300	0
300.01	600	21
600.01	1000	25.5
1000.01	5000	29.5
5000.01	10000	49.5
10000.01	mas	64.5

- e) Por adjudicación de tierras urbanas con características óptimas para construcciones, US \$ 0,28 por cada metro cuadrado; terrenos irregulares o escarpados hacia arriba o abajo con relación a la vía, US \$ 0,10 por cada metro cuadrado.

Luego del artículo 3 de la referida Ordenanza, en la sección de servicios técnicos debería decir:

POR SERVICIOS TÉCNICOS.-

- a) Por aprobación de planos; concesión de permisos de construcción, reparación o ampliación de viviendas u otros edificios de carácter público o privado; se establece una base de hasta 30 metros cuadrados de construcción; de los cuales se cancelará el valor de US \$ 10,00. Adicionalmente, por cada metro cuadrado que exceda de la base señalada se cancelará el valor de US \$ 0,15 centavos;
- b) Por estudio y aprobación de proyectos para lotizaciones, urbanizaciones y división de tierras, el uno por cien (1%) del área total útil del fraccionamiento aprobado multiplicado por el costo de cada metro cuadrado, deducido del pago predial emitido vigente para el área del predio. La determinación de área útil se hará en función del Modelo digital del terreno (MDT) que reposa en el GAD;
- c) Por el servicio de entrega impresa de la planimetría predial actualizada que repose en el GAD Municipal de Limón Indanza, USD \$10,00 y USD \$10,00 más por la información digital.
- d) Por determinación de la Licencia Urbanística y nivel de aceras y bordillos, la cantidad de ochenta centavos de dólar (US \$ 0,80) por cada metro lineal de frente a que de cara el predio. Si los frentes fuesen más de uno, se tomará la media aritmética de todos ellos;
- e) Por concepto de mediciones e inspecciones de terrenos se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

Rango (m2)	Base	Excedente
0	300	0
300.01	600	21
600.01	1000	25.5
1000.01	5000	29.5
5000.01	10000	49.5
10000.01	mas	64.5

- f) Por adjudicación de tierras urbanas con características óptimas para construcciones, US \$ 0,28 por cada metro cuadrado; terrenos irregulares o escarpados hacia arriba o abajo con relación a la vía, US \$ 0,10 por cada metro cuadrado.

Luego del artículo 3 de la referida Ordenanza, en la sección de servicios Administrativos dice:

POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.-

- a) Solicitudes de / para: Medición de terrenos, avalúos y re avalúos de predios urbanos, utilización de la vía pública en actividades de construcción, realización de trabajos de instalaciones o reparaciones de sistema de agua potable o entubada, autorización para obtener copias de planos, sellaje de boletos de espectáculos públicos, arrendamiento y venta de nichos del cementerio, requerimiento de documentos, rectificación del nombre del contribuyente, rebaja del impuesto predial, ingreso al catastro, línea de fábrica, permiso de construcción, aprobación de planos, permiso de construcción menor, y otras requeridas US \$ 1,00;
- b) Solicitudes para aprobación de urbanización o subdivisión de suelos, por cualquier modalidad, así como para la adjudicación de terrenos urbanos US \$ 5,00;
- c) Solicitudes de recepción de obras, servicios o consultorías US \$ 5,00;
- d) Certificado de no adeudar a la Municipalidad US \$ 2,00;
- e) Certificado de avalúos de bienes inmuebles y de no poseer bienes inmuebles US \$ 2,00;
- f) Copias certificadas de cualquier documento municipal, previa Autorización del ejecutivo municipal; USD 2,00 como valor base las 10 primeras hojas, más USD 1,00 por cada hoja impresa adicional a las 10 primeras;
- g) Copias certificadas de títulos o cartas de crédito canceladas en fechas anteriores US \$ 5,00;
- h) Por costos de formulación de pliegos, términos de referencia y otros similares de Contratación pública, se cobrará los siguientes valores:

Rango Inferior	Limite	Base	Excedente
0	1000	5	0
1000,01	4000	8	0
4000,01	<0.0000002*PGE	20	0
0.0000002*PGE	<0.000007*PGE	25	0,005
0.000007*PGE	0.00003*PGE	1231,95	0,004
>0.00003*PGE		4496,36	0,003

PGE: Presupuesto general inicial del estado.

De los cuales se tomará como Costos de formulación de pliegos, términos de referencia y otros similares, el 10% de ellos y el 90% restante como costos de elaboración de contratos, convenios y ordenes de trabajo/compra.

Previo a la elaboración de contratos, convenios y órdenes de trabajo/compra; habrán de haberse realizado los pagos enunciados en el inciso anterior.

- i) Avalúos especiales y re avalúos de predios urbanos USD 50,00;

- j) Por emisión de títulos de crédito USD 1,00; y,
- m) Por servicio de fotocopias USD 0,10 cada copia;
- n) Por liquidación para el pago de alcabalas, plusvalía y registro USD 2,00;
- o) Otorgamiento del permiso anual de funcionamiento de toda clase de establecimiento y actividades comerciales el cantón USD 2,00;
- q) Formularios para acogerse a los beneficios de la Ley del Anciano USD 5,00; y,

Luego del artículo 3 de la referida Ordenanza, en la sección de servicios Administrativos debe decir:

POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.-

- a) Solicitudes de / para: Medición de terrenos, avalúos y re avalúos de predios urbanos, utilización de la vía pública en actividades de construcción, realización de trabajos de instalaciones o reparaciones de sistema de agua potable o entubada, autorización para obtener copias de planos, sellaje de boletos de espectáculos públicos, arrendamiento y venta de nichos del cementerio, requerimiento de documentos, rectificación del nombre del contribuyente, rebaja del impuesto predial, ingreso al catastro, línea de fábrica, permiso de construcción, aprobación de planos, permiso de construcción menor, y otras requeridas US \$ 1,00;
- b) Solicitudes para aprobación de urbanización o subdivisión de suelos, por cualquier modalidad, así como para la adjudicación de terrenos urbanos US \$ 5,00;
- c) Solicitud de recepción de obras, servicios o consultorías US \$ 5,00;
- d) Certificado de no adeudar a la Municipalidad US \$ 2,00;
- e) Certificado de avalúos de bienes inmuebles y de no poseer bienes inmuebles US \$ 2,00;
- f) Copias certificadas de cualquier documento municipal, previa Autorización del ejecutivo municipal; USD 2,00 como valor base las 10 primeras hojas, más USD 1,00 por cada hoja impresa adicional a las 10 primeras;
- g) Copias certificadas de títulos o cartas de crédito canceladas en fechas anteriores US \$ 5,00;
- h) Por costos de formulación de pliegos, términos de referencia y otros similares de Contratación pública, se cobrará los siguientes valores:

Rango Inferior	Limite	Base	Excedente
0	1000	5	0
1000,01	4000	8	0
4000,01	<0.0000002*PGE	20	0
0.0000002*PGE	<0.000007*PGE	25	0,005
0.000007*PGE	0.00003*PGE	1231,95	0,004
>0.00003*PGE		4496,36	0,003

PGE: Presupuesto general inicial del estado.

De los cuales se tomará como Costos de formulación de pliegos, términos de referencia y otros similares, el 10% de ellos y el 90% restante como costos de elaboración de contratos, convenios y ordenes de trabajo.

Previo a la elaboración de contratos, convenios y órdenes de trabajo; habrán de haberse realizado los pagos enunciados en el inciso anterior.

- i) Avalúos especiales y re avalúos de predios urbanos USD 50,00;
- j) Por emisión de títulos de crédito USD 1,00;
- k) Por servicio de fotocopias USD 0,10 cada copia;
- l) Por liquidación para el pago de alcabalas, plusvalía y registro USD 2,00; y,
- m) Otorgamiento del permiso anual de funcionamiento de toda clase de establecimiento y actividades comerciales en el cantón USD 2,00;

Por su gentil y oportuna atención que brinde al presente requerimiento, desde ya le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

CRUZ BEATRIZ
AREVALO
TORRES

Firmado digitalmente por CRUZ
BEATRIZ AREVALO TORRES
Nombre de reconocimiento (CN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
E/CBCE, i=CAJITO,
serialNumber=0000523485,
c=CRUZ BEATRIZ AREVALO TORRES
Fecha: 2021.01.14 16:56:05 -05'00'

Ab. Beatriz Arévalo Torres
SECRETARIA DEL CONCEJO